



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN – JULIACA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 210 – 2019/MPSR-J/A.

Juliaca, 30 de abril de 2019

VISTOS:

El Oficio N° 00006-2019/SUCMMMA/SR-PJ de fecha 28 de marzo de 2019, sobre solicitud de designación de representantes para mesa técnica de trabajo, Carta N° 053-2019/MPSR-J/GSPMA, de fecha 25 de marzo de 2018, sobre proyecto de resolución para la conformación de mesa técnica, remitido por el Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Carta N° 059-2019/MPSR-J/GSPMA de fecha 01 de abril de 2019 de la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Carta N° 065-2019/MPSR-J/GSPMA, de fecha 12 de abril de 2019, sobre propuesta de integrantes de mesa técnica de trabajo, suscrito por el Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece el artículo. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Carta N° 059-2019/MPSR-J/GSPMA de fecha 01 de abril de 2019, el Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente propone la conformación de una mesa técnica de trabajo con el SUCMMMA, con la finalidad de solucionar la problemática del comercio ambulatorio existente en la Provincia de San Román;

Que, mediante Oficio N° 108-2019 MPSR-J/ALCA de fecha 25 de marzo de 2019, se solicita al Sindicato Único de Comerciantes Minoristas Mixtos de Mercados y Anexos de la Provincia de San Román SUCMMMA, designar tres representantes debidamente acreditados para la conformación de la mesa técnica de trabajo;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2019-15168 de fecha 28 de marzo de 2019, que contiene el Oficio N° 00006-2019/SUCMMMA/SR-PJ, suscrito por el Secretario General transitorio y otros miembros del SUCMMMA, se tiene que informan y presenta a los representantes que integraran la Mesa técnica de Trabajo;

Que, a través de la Carta N° 065-2019/MPSR-J/GSPMA de su fecha 12 de abril de 2019, el Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente remite la propuesta de los integrantes para la mesa técnica de trabajo de la Municipalidad Provincial de San Román y Sindicato Único de Comerciantes Minoristas Mixtos de Mercados y Anexos de la Provincial de San Román;

Que, en ese contexto resulta necesario conformar la Mesa Técnica de Trabajo, cuya finalidad es dar una solución a la problemática del comercio ambulatorio existente en nuestra Provincia de san Román;

por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la Mesa Técnica de Trabajo entre la Municipalidad Provincial de San Román y los representantes del Sindicato Único de Comerciantes Minoristas Mixtos de Mercados – SUCMMMA con la finalidad de solucionar la problemática del comercio ambulatorio existente en la Provincia de San Román - Juliaca, la misma que estará integrada por los siguientes:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN.

TITULARES	CARGO
Sub Gerente de Mercados y Plataformas Comerciales	Presidente
Sub Gerente de Regulación de Transporte de Vehículos Mayores	Primer Miembro
Sub Gerente de Serenazgo Municipal	Segundo Miembro

REPRESENTANTES DEL SUCMMMA JULIACA.

TITULARES	D.N.I.	CARGOS
Sr. Rolando Javier Pilco Ccapa	21426088	Primer Miembro
Sr. Melecio Chino Colquehuanca	29288329	Segundo Miembro
Sr. Alipio Moya Mamani	02393937	Tercer Miembro



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA

Artículo 2º. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente adoptar las acciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento a la presente disposición.

Artículo 3º.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente y a los integrantes de la Mesa Técnica de Trabajo designados en el artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la publicación de la presente resolución, en la página web de la entidad.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA


Abg. VICTOR ALEX HINOJOSA MEDINA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA


Mg. David Sucacahua Yucra
ALCALDE